



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS Oficina Territorial de Trabajo

Vistos los escritos formulados por diversos Ayuntamientos de esta provincia, solicitando la inclusión de las Fiestas Locales para el año 2011 y que han tenido entrada en esta Oficina Territorial con posterioridad a la remisión del Calendario Laboral al «Boletín Oficial» de la provincia, esta Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 37 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo y 46 del Real Decreto 2001/83, de 28 de junio, que se mantiene en vigor por el Real Decreto 1561/95, de 21 de septiembre.

Acuerda: Determinar como Fiestas Locales para el año 2011 las que se detallan a continuación:

Partido Judicial de Aranda de Duero.

- Santa Cruz de la Salceda: 1 y 8 de julio.
- Vadocondes: 22 y 23 de septiembre.

Partido Judicial de Burgos.

- Merindad de Río Ubierna: 29 de junio y 8 de septiembre.
- Pineda de la Sierra: 8 y 14 de septiembre.
- Valle de Valdelucio: 25 de abril y 5 de diciembre.

Partido Judicial de Miranda de Ebro.

- Bozoo: 10 de enero y 16 de mayo.
- Buggedo: 16 de mayo y 16 de agosto.
- Encio: 16 de mayo y 29 de junio.

Partido Judicial de Salas de los Infantes.

- Cabezón de la Sierra: 22 de enero y 16 de agosto.
- Castrillo de la Reina: 19 de septiembre y 27 de diciembre.
- Espinosa de Cervera: 9 de julio y 12 de noviembre.
- Moncalvillo: 29 de junio y 31 de diciembre.
- Monterrubio de la Demanda: 24 de junio y 16 de agosto.

Partido Judicial de Villarcayo.

- Valle de Valdebezana: 26 de septiembre y 18 de octubre.

En Burgos, a 11 de abril de 2011.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,  
Antonio Corbí Echevarrieta